

**051-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con trece minutos del once de febrero del año dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras del partido FUERZA NACIONAL en el cantón ALAJUELITA de la provincia de SAN JOSÉ.**

Mediante resolución número 006-DRPP-2020 de las catorce horas con cincuenta y seis minutos del nueve de enero del dos mil veinte, este Departamento le indicó al partido Fuerza Nacional que en la estructura del cantón de Alajuelita de la provincia de San José, estaba pendiente de designación los puestos de dos delegados territoriales propietarios, en virtud de las renunciaciones tácitas de sus titulares, ya que los nombramientos de señores: Blanca Rosa Villalobos Pérez, cédula de identidad 601130697 y Roy Adolfo Sánchez Ramírez, cédula de identidad 302460803, como delegados territoriales propietarios y Melitina Fuentes Zamora, cédula de identidad 301600960, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, no fueron acreditados como delegados territoriales debido a que nombraron a tres personas, estando vacantes únicamente dos puestos y aunado a lo anterior no procedía el nombramiento de la señora Melitina Fuentes Zamora, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo, por cuanto dicho puesto estaba ocupado por la señora Narcisca Eusebia Gutiérrez Ruíz, cédula de identidad 500810232.

Sin embargo, posteriormente, mediante los estudios efectuados en el Sistema Integrado de Información Consulta al Archivo Maestro de Defunciones, se comprueba el deceso de la señora Narcisca Eusebia Gutiérrez Ruíz, el pasado doce de setiembre del dos mil diecinueve, motivo del cual se excluye de las estructuras del partido Fuerza Nacional, quien fuera designada como secretaria suplente y delegada territorial propietaria.

Bajo este panorama, resultan procedentes las designaciones de los señores Melitina Fuentes Zamora, como secretaria suplente y delegada territorial, Blanca Rosa Villalobos Pérez, como delegada territorial y Roy Adolfo Sánchez Ramírez como delegado territorial.

En consecuencia, la estructura cantonal de Alajuelita de la provincia de San José del partido Fuerza Nacional se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**  
**CANTÓN ALAJUELITA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601130697	BLANCA ROSA VILLALOBOS PÉREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
302460803	ROY ADOLFO SÁNCHEZ RAMÍREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111090984	JOHANNA RODRÍGUEZ CHAVARRÍA	TESORERO PROPIETARIO

108840834	CARLOS GIOVANNI SOLANO LOAIZA	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>301600960</b>	<b>MELITINA FUENTES ZAMORA</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
117110259	JOSÉ PABLO VILLALTA GUERRERO	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502000492	OSCAR MENDOZA POVEDA	FISCAL PROPIETARIO
104510313	DORIS ABARCA MARÍN	FISCAL SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111090984	JOHANNA RODRÍGUEZ CHAVARRÍA	TERRITORIAL
<b>301600960</b>	<b>MELITINA FUENTES ZAMORA</b>	<b>TERRITORIAL</b>
108840834	CARLOS GIOVANNI SOLANO LOAIZA	TERRITORIAL
<b>601130697</b>	<b>BLANCA ROSA VILLALOBOS PÉREZ</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>302460803</b>	<b>ROY ADOLFO SÁNCHEZ RAMÍREZ</b>	<b>TERRITORIAL</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento antes indicado.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MVC/ccv/mao

C.: Expediente N° 235-2018, partido Fuerza Nacional  
Ref., No.: 17135-2019